

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de liquidar las costas a la que fue condenada la parte demandada mediante Sentencia 34 del 10 de diciembre de 2020. Así mismo, se informa que el Honorable Tribunal de Cali declaro desierto la apelación que se había presentado. Santiago de Cali, 21 mayo de 2021.

Así las cosas, la suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada por los siguientes valores así:

Agencias en derecho en Primera en contra de LEONARDO FABIO GONZALEZ GIRALDO Y PAULA ANDREA GOMEZ MEJIA a favor de LINA MARCELA RODRIGUEZ ESCOBAR.	\$7.000.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 7.000.000

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 540

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE

Aprobar la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2019-00209

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 71 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de mayo de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6724605ed49123338952eb68fef42ff277f5e7298383b4fabeb2d3e32bfa7e8b

Documento generado en 21/05/2021 02:14:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**